



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, Piso 2, oficina 207

2021-00072-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez, el presente proceso con memoriales, sírvase proveer, Tuluá, 09 de mayo de 2022.

MARIA XIMENA RECIO VERA
Secretaria. -

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1105

VERBAL SUMARIO DE SIMULACIÓN

DEMANDANTE: GUILLERMO ELOHIN MEJÍA DE LA PAVA

DEMANDADOS: RUBÉN DARÍO MEJÍA DE LA PAVA, ALEJANDRO MEJÍA RODRIGUEZ
y como herederos determinados de **GIL BLAS MEJÍA BOTERO** y contra sus herederos indeterminados.

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2021-00072-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, doce (12) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso verbal sumario de SIMULACIÓN, el apoderado de la parte demandante, allega escrito de fecha 05 mayo de 2022, solicitando se fije nueva fecha y hora para desarrollar la audiencia señalada para el día 12 de mayo de 2022, en razón a que su representado será sometido a una intervención quirúrgica el día 11 de mayo, lo cual le imposibilita la comparecencia, lo anterior lo soporta con una historia clínica.

Revisando lo manifestado por el apoderado demandante y el soporte médico allegado, la excusa se acepta, por lo que se reprogramará la audiencia.

Así las cosas, se procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P., a la cual deberán acudir las partes, la cual se realizará de forma virtual a través de la plataforma **LIFESIZE**, para lo cual previamente a la audiencia y por secretaría, se enviará una invitación -link- a los correos electrónicos reportados para recibir notificaciones.

Para la realización de la audiencia se harán las siguientes recomendaciones:

- 1- Estar disponible en el lugar donde se conectará al menos 15 minutos antes de la hora programada para la diligencia, a fin de realizar pruebas de audio.
- 2- Tener a la mano para exhibirlos el documento de identidad y la tarjeta profesional, de ser del caso.
- 3- Las audiencias se realizan por la plataforma **LIFESIZE**, la cual puede utilizarse desde el explorador elegido o puede ser descargado en el equipo celular.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ANEXAR AL EXPEDIENTE, el escrito presentado por el apoderado del demandante, para que obre en el expediente.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, Piso 2, oficina 207

2021-00072-00

SEGUNDO: ACEPTAR la **EXCUSA** enviada por el Sr. **GUILLERMO ELOHIN MEJÍA DE LA PAVA** identificado con cédula de ciudadanía No. **94.366.190**, teniendo en cuenta las consideraciones de esta providencia, **EN CONSECUENCIA**, se reprogramará la audiencia que estaba fijada para el 12 de mayo de 2022.

TERCERO: FIJAR las horas de las **9:00 a.m** del día **ocho (08)** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2022**, para que las partes comparezcan **VIRTUALMENTE** a la Audiencia Inicial prevista en el artículo **372** del Código General del Proceso, la cual se desarrollará a través de la plataforma **LIFESIZE**. Se **PREVIENE** a las partes para concurran para absolver el interrogatorio que realizará el señor Juez, a la Conciliación y demás asuntos relacionados con la Audiencia virtual, además se **ADVIERTE**, que la inasistencia debe justificarse dentro de los términos establecidos en el art. 372 del C, G, del P., so pena de las sanciones procesales y pecuniarias establecidas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

Se le recuerda a las partes que en esta **AUDIENCIA VIRTUAL** el suscrito Juez, podrá practicar las pruebas y decretar las que considere pertinentes. El anterior señalamiento se notificará además de inserción en estados virtuales dispuestos en la página de la Rama Judicial, mediante noticia de los apoderados a sus mandantes, de conformidad con la obligación profesional impuesta en el art. 78 del estatuto procesal.

Se exhorta a las partes, para que atiendan las recomendaciones expuestas en la parte motiva de este auto con el fin de que la audiencia transcurra sin mayores contratiempos.

CUARTO: CONMINAR, a las partes para que se pronuncien respecto de alguna irregularidad dentro del trámite del presente proceso, lo anterior en aras de evitar futuras nulidades. Para lo cual se concederá el término de ejecutoria de la presente providencia.

QUINTO: POR SECRETARÍA, compártase el link a través del cual se establecerá la conexión con el juzgado a fin de realizar la referida audiencia, en su debida oportunidad.

SEXTO: ACLARAR a los apoderados dentro de este proceso, que el expediente escaneado, se encuentra a su disposición.

SÉPTIMO: ANEXAR al expediente el memorial que contiene los correos de los demandados, para ser tenidos en cuenta en su momento oportuno.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **13-05-2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO ELECTÓNICO** No. **080**.

MARIA XIMENA RECIO VERA
Secretaria.